



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 377-2021-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 15 JUL. 2021

VISTOS:

El Oficio N° 01-2021-GOREMAD-SHA, de fecha 06 de julio de 2021, y el Memorando N° 866-2021-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 06 de julio de 2021, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de aprobación de la Liquidación Técnica Financiera y Cierre de la Inversión Tipo IOARR con CUI N° 2496440, denominada: "Reparación de Posta Medica o Puesto de Salud; en el (la) EE.SS. Shiringayoc - Tahuamanu en la Localidad Shiringayoc, Distrito de Tahuamanu, Provincia Tahuamanu, Departamento Madre de Dios", y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, con Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado – Invierte.pe, como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 372-2020-GOREMAD/DIRESA-DG, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del IOARR, con CUI N° 2496440, denominado "Reparación de Posta Medica o Puesto de Salud; en el (la) EE.SS. Shiringayoc - Tahuamanu en la Localidad Shiringayoc, Distrito de Tahuamanu, Provincia Tahuamanu, Departamento Madre de Dios", en el marco del Resolución Ministerial N° 095-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19" con la finalidad de asegurar la capacidad de respuesta y contención de los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 319-2021-GOREMAD/DIRESA-DG, se conforma el Comité de Liquidación de la Inversión Tipo IOARR con CUI N° 2496440, denominado: "Reparación de Posta Médica o Puesto de Salud; en el (la) EE.SS. Shiringayoc - Tahuamanu en la Localidad Shiringayoc, Distrito de Tahuamanu, Provincia Tahuamanu, Departamento Madre de Dios"; en concordancia con el artículo 29° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamiento de Organización del Estado, establece que los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para estos, así como para terceros, de ser el caso;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que prescribe en el artículo 17° numeral 17.10 que culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable; asimismo, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en el numeral 29.4 del artículo 29° que, la liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de las materia. Luego efectuada la liquidación



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 377-2021-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 15 JUL. 2021

técnica y financiera, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Oficio Nº 01-2021-GOREMAD-SHA, de fecha 06 de julio de 2021, el Presidente del Comité Liquidador, solicita la aprobación de la liquidación y cierre con acto resolutivo de la IOARR Nº 2496440 "Reparación de Posta Medica o Puesto de Salud; en el (la) EE.SS. Shiringayoc - Tahuamanu en la Localidad Shiringayoc, Distrito de Tahuamanu, Provincia Tahuamanu, Departamento Madre de Dios"; siendo autorizado por la Dirección General, mediante Memorando Nº 866-2021-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 06 de julio de 2021, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD-CR; y con el Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera y Cierre de la Inversión Tipo IOARR con CUI Nº 2496440, denominada: "Reparación de Posta Medica o Puesto de Salud; en el (la) EE.SS. Shiringayoc - Tahuamanu en la Localidad Shiringayoc, Distrito de Tahuamanu, Provincia Tahuamanu, Departamento Madre de Dios" de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, documento adjunto al presente; por modalidad de Ejecución Presupuestaria Administrativa Indirecta – Por Contrata, en el ejercicio presupuestal del año 2020 y 2021, con una inversión ejecutada de S/. 296,687.69 (doscientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y siete con 69/100 Soles).

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, a la Oficina Ejecutiva de Administración que, por intermedio de la Unidad de Contabilidad, proceda a realizar el registro de reclasificación a las cuentas contables respectivas.

ARTÍCULO 3º.- PONER, en conocimiento el contenido de la presente resolución a las instancias que correspondan para su cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD


M.C. Ricardo Tello ACOSTA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRETOR GENERAL

DISTRIBUCION:
Autógrafa (02)
Plan. Presup (02)
Administración (01)
DESP (01)
OCI/Estad. (02)
AGHC/VBA/NJAP/OAJ
A.JEJVM/fyr